**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON PROVIDEO SEVILLA, S.L. EN BASE AL EXPEDIENTE EC/2-005/22**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la modificación del contrato suscrito con la entidad **PROVIDEO SEVILLA, S.L.** para el "**Suministro e Instalación de equipamiento técnico y otros trabajos auxiliares para la renovación del control de realización y control de sonido del estudio nº 1 del Centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para Canal Sur Radio y Televisión, S.A"** Expte. EC/2-005/22

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 27 de junio de 2022 se resolvió por parte de este órgano de contratación adjudicar a favor de PROVIDEO SEVILLA, S.L. el expediente del encabezamiento, habiéndose formalizado contrato el 25 de julio de 2022.

**SEGUNDO:** De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 14.11.22 y atendiendo a las razones expuestas en el informe del Jefe de Ingeniería de fecha 07 de noviembre de 2022 se hace preciso la modificación de plazo de ejecución.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Modificar el contrato de fecha 25 de julio de 2022 suscrito con la entidad PROVIDEO SEVILLA S.L. para el "**Suministro e Instalación de equipamiento técnico y otros trabajos auxiliares para la renovación del control de realización y control de sonido del estudio nº 1 del Centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para Canal Sur Radio y Televisión, S.A"** (Expte. EC/2-005/22) en lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Plazo: el nuevo plazo de ejecución del proyecto se extenderá hasta el día 15 de febrero de 2023, fecha en la cual deberá estar completamente finalizado y listo para poder ser recepcionado.

Forma de pago:

El pago del importe adjudicado se llevará a cabo a los 30 días de la emisión y tramitación de la factura correspondiente de acuerdo con los siguientes hitos:

- Facturación del 50% del importe total adjudicado a la firma de la presente modificación por acopio de equipamiento a suministrar, previa entrega de albaranes justificativos por parte de la empresa adjudicataria. La facturación de este importe deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por el Director de Proyecto de CSRTV.

- Facturación del 50% del importe total adjudicado a la Recepción a conformidad del suministro.

Con independencia de los hitos marcados anteriormente, cuando el plazo de ejecución de la obra comprendiese dos ejercicios presupuestarios CSRTV, a través del Director de Proyecto, podrá certificar la parte de obra ejecutada hasta 31 de diciembre en lo que esta excediera del 50% certificado hasta entonces, pudiendo la empresa adjudicataria proceder a la facturación correspondiente.

**SEGUNDO:** Esta resolución se notificará a la empresa PROVIDEO SEVILLA, S.L. y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

**TERCERO:** Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de

Es copia auténtica de documento electrónico

acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico